

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**27-10-94**

- *En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, reunidos en el recinto del Honorable Concejo Deliberante y siendo las 11:00 horas dice el*

Señor Presidente: Recibimos seguidamente al licenciado Jorge Alvarez, representando al Consejo Profesional de Ciencias Naturales de la Provincia de Buenos Aires. Señor Alvarez tiene usted la palabra.

Sr. Alvarez: Quiero agradecer a este HCD que nos da la oportunidad al Consejo Profesional de ocupar esta banca. Nuestro Concejo está formado por profesionales de las ramas de la geología, geoquímica, zoología, botánica, ecología, biología y paleontología, estamos por lo tanto muy ligados a la problemática del medio ambiente y es por eso que hemos querido hacer uso de esta banca, para colaborar tal cual lo preconiza nuestro estatuto, en el asesoramiento técnico que creemos indispensable para que ustedes puedan legislar adecuadamente. Hemos traído tres propuestas referidas a temas ambientales del Partido de General Pueyrredon con sus respectivos fundamentos. La primer propuesta es la siguiente: aplicar la ordenanza número de registro O-2560 expediente de este Concejo N° 1418-D que trata sobre el poder de policía municipal en materia de aguas subterráneas. El fundamento es que la no aplicación de esta ordenanza, pone en peligro la preservación tanto cuantitativa, como cualitativa del agua subterránea, única fuente de aprovechamiento de este vital elemento. Como todos ustedes saben, la única fuente disponible en Mar del Plata, es el agua subterránea, acá no hay ningún arroyo, río, lago, laguna, que la pueda reemplazar. Hay que asegurar para el futuro de Mar del Plata la cantidad y la calidad del agua subterránea. En cuanto a cantidad los últimos informes de los cuales yo dispongo que son informes de balances hídricos, me dan la seguridad de que por muchos años Mar del Plata va a tener este vital elemento en cantidad. No son tan favorables los últimos informes que he recibido en cuanto a la calidad del agua subterránea. Ya hay indicios de que pozos profundos evidencian contaminación, ¿cuál es la causa de esta contaminación? No es por aguas superficiales, toda el agua de lluvia que pueda tener elementos contaminantes, industriales, químicos o agroquímicos, va a parar siempre a la primer napa freática y así se contamina, todos los pozos negros, también contaminan la napa freática. Esta napa freática, aún si se infiltrara hacia napas profundas, es tanto el tiempo que tarda en llegar la contaminación y tanto el espesor del suelo que tiene que atravesar, que prácticamente llega descontaminada. ¿porqué entonces se están contaminando los pozos profundos? Una de las causas principales es que hay numerosísimos pozos, profundos, mal contruidos, pozos profundos que se usan para regar o para industrias que no tienen el encamisado correspondiente, que son hechos a cielo abierto y esto hace que las napas freáticas contaminadas lleguen directamente por medio de esos pozos hacia napas profundas y que el agua de lluvia, también con agentes contaminantes que pueden ser pesticidas, plaguicidas y otros, también se metan por las bocas de estos pozos que están a veces en zonas deprimidas y también lleguen directamente a las napas profundas. Sucede de que es muy fácil y muy económico contaminar un arroyo, pero es muy largo el tiempo y muy difícil y el costo es altísimo, si queremos descontaminar algún día nuestras aguas subterráneas. De allí la importancia de esta Ordenanza que se ha promulgado en el año 1991 y que por motivos que desconocemos aún no ha sido puesta en práctica, esta Ordenanza dice que todo pozo profundo debe ser autorizado por un comité de usuarios, este comité es el que garantiza en definitiva que el pozo a construirse va a ser hecho de tal forma que no va a ser un foco contaminante para el futuro, tenemos que entender que si Mar del Plata se queda sin agua, o lo que es peor, si se queda con agua contaminada Mar del Plata va a morir, va a tener que emigrar, no podemos vivir sin agua subterránea es por eso que yo les pido que pongan en práctica esta ordenanza que es muy buena y ha sido analizada por los técnicos nuestros que es muy buena y que lamentablemente nunca se puso en marcha.

Hemos escrito al señor Intendente Municipal una nota con fecha 26 de agosto de 1994 en la cual le decimos exactamente esto que yo estoy diciendo aquí y esa nota aún no ha sido contestada. La segunda propuesta que tenemos se refiere a que el municipio fije normas mínimas para la autorización de loteos y/o urbanizaciones, dentro del Partido de General Pueyrredon. El fundamento es que estas normas mínimas, que consistirían en estudios geoambientales previos a la autorización de loteos y urbanizaciones apunten a la preservación del ambiente, los recursos naturales y a salvaguardar los intereses de los futuros propietarios. Sucede que es muy común que un o compre un lote en un lugar que se llama "Loma Linda" y cuando lo va a habitar se encuentre con un bajo inundo. Nosotros proponemos que todo loteo tenga una serie de estudios mínimos de tipo geoambientales que garanticen al futuro propietario de que ese lugar no es inundable. Y que si se inunda se va a poder sacar el agua por algún lado, que si se tiene agua corriente va a tener agua suficiente de buena calidad y cantidad, que no esta edificado sobre la costa donde la erosión se lo puede llevar el día de mañana. Son cosas muy sencillas que se podrían reglamentar y al parecer no hay ningún tipo de ordenanzas. El municipio debe asumir la indelegable responsabilidad de preservar el derecho humano a un ambiente cuya calidad le permita al hombre vivir con dignidad, bienestar y seguridad, así como el deber solemne de proteger y mejorar el ambiente para las generaciones futuras. Por todo lo expuesto se considera prioritario que el municipio fije algunas normas mínimas que deberían cumplimentarse para la obtención de las autorizaciones de loteos y urbanizaciones que en definitiva apunten a la preservación del ambiente, los recursos naturales y salvaguardar los intereses de las personas que de buena fe adquieren predios, no pocos de los cuales quizás lo hagan con la tranquilidad de que ha sido autorizado por el municipio. Estas exigencias mínimas tienen informe geológico, informe de geomorfología ambiental, sobre todo informes sobre el agua, informes de agua superficial, informes de agua subterránea. Y por último otro tema es el referido al catastro. La propuesta dice así: realizar el catastro del Partido de General Pueyrredon mediante técnicas aerofotogramétricas. Fundamento: Con este sistema se podría inventariar exactamente la propiedad inmueble lográndose una mayor recaudación impositiva a la vez que se podría planificar mejor el futuro desarrollo urbano, industrial y agroganadero del Partido. El fundamento es el siguiente: se puede definir el catastro como un levantamiento inventario de la propiedad inmueble y sus contenidos. En la Provincia de Bs. As. Varias comunas han utilizado este sistema de teledetección para actualizar sus catastros, obteniendo magníficos resultados tanto en el orden de amplificación como de recaudación impositiva. La Provincia de Mendoza, esta a la vanguardia de este tema, hasta el año 1990 habían relevado mediante fotografías aéreas en color unos sesenta mil kilómetros cuadrados, con avión, cámaras, laboratorios fotográficos propios. Los primeros resultados no pudieron ser mejores, ya que se detectaron las construcciones clandestinas construidas en los últimos diez años, se evaluaron superficies cultivadas etc. En Mendoza se detectó que el 15% de los predios urbanos eran clandestinos, en el Departamento de Santa Rosa el 50% clandestino, en el de Guaymallén el 40% clandestino. La Municipalidad de Mar del Plata de hace mucho tiempo tiene fotografías aéreas, pero lamentablemente al no contar con instrumental de interpretación, como el personal especializado en el tema es muy poco lo que se pueden aprovechar de ellas. Este sistema les puede parecer novedoso. Sin embargo en el año 1840, el geodesta y físico francés Aragó, propone en la Cámara de Diputados de París que la fotografía sea un complemento de la topografía y en el año 1858 el gobierno francés a iniciativa de sus legisladores, comenzó a utilizar la fotografía aérea en el catastro, acá estamos en Mar del Plata en 1994 sin un catastro con fotografías aéreas. Nada más.